

RESOLUCIÓN DECANAL N° 032-2026-D-FA-UNAMBA

Tamburco, 17 de marzo de 2026

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 0015-2026-D-FA-UNAMBA y demás acompañados en catorce (14) folios que forma parte de la presente resolución, sobre uso irregular de la constancia de matrícula de fecha 10 de octubre del 2025 por la estudiante ROSA ELMIRA PANIURA CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 18° del cuarto párrafo. Establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; en concordancia, con el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220. Dispone, el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, conforme al Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado; así como proponer al Consejo de Facultad sanciones a los docentes estudiantes que incurrieron en faltas disciplinarias;

Que, de los actuados en catorce (14) folios se concluye que la Bachiller en Ciencias Administrativas de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, habría utilizado para sacar provecho personal la constancia de matrícula del semestre 2025-II (Fs. 3) para beneficiarse de la subvención económica que el estado otorga en el Programa Nacional de Becas y Crédito - "PRONABEC" a los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, muy a pesar de haber egresado en el semestre académico 2025-I; indicio que se corrobora con el Oficio N° 014-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-APURIMAC, dirigido al Rector de la universidad Dr. Wilber Jiménez Mendoza por el Sr. Juan José Gutiérrez Onton-Jefe Regional (e) de Apurímac, comunicación virtual de fojas 6 y vuelta firmada por la Lic. María Jesús Alarcón Palomino – Especialista de Bienestar del Becario Apurímac Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Apurímac, que ratifica los hechos inculcados, entre otros;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 015-2026-D-FA-UNAMBA, el Decano Electo de la Facultad de Administración dispone la conformación de la Comisión Investigadora Ad Hoc, integrada por el Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas, en calidad de Presidente; el Mgt. Wilver Orós Torres, como Docente Integrante; y el Dr. Luis Porras Durand, como Docente Integrante, con la finalidad de esclarecer los hechos relacionados con una presunta falta disciplinaria ocurrida durante el proceso de matrícula correspondiente al semestre académico 2025-II, vinculada a la estudiante ROSA ELMIRA PANIURA CASTRO;

Que, en resguardo de los intereses del estado se hace necesario suspender los trámites administrativos en la Facultad de Administración que se encuentran en giro y los que pudiera instar la bachiller Rosa Elmira Paniura Castro, hasta que se aclare o concluya el presente procedimiento; debiendo de comunicarse a la Sub Dirección de Coordinación y Cooperación Regional de Apurímac del PRONABEC, Lic. María Jesús Alarcón Palomino – Especialista de Bienestar del Beneficiario – Apurímac, así como a la Coordinadora de Becas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Administración por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Ley N° 27348, Ley de Creación de la UNAMBA, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 032-2026-D-FA-UNAMBA

Tamburco, 17 de marzo de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la conformación de la COMISIÓN INVESTIGADORA AD HOC, que tiene como finalidad de investigar los hechos relacionados con la presunta falta disciplinaria ocurrida durante el semestre académico 2025-II, a la Bachiller ROSA ELMIRA PANIURA CASTRO, de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba; integrada por:

1. Dr. Mauricio Raúl Escalante cárdenas – Presidente
2. Mgt. Wilver Orós Torres – Integrante
3. Dr. Luis Porras Durand – Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a la Comisión Investigadora Ad Hoc, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, presente el informe correspondiente con los resultados de la investigación.

ARTÍCULO TERCERO. – SUSPENDER todo acto administrativo que se encuentre en giro en la Facultad de Administración y las pretensiones ulteriores efectuadas por la Bachiller ROSA ELMIRA PANIURA CASTRO, hasta obtener resultados del presente investigador.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a los interesados, a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración – Sede Abancay, Filial Tambobamba, Dirección del Departamento Académico de Administración, así como a la Sub Dirección de Coordinación y Cooperación Regional de Apurímac del PRONABEC, Lic. María Jesús Alarcón Palomino – Especialista de Bienestar del Beneficiario – Apurímac, así como a la Coordinadora de Becas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:
Decanato.
D.EPA. Sede Ab.
D.EPA. Sede Tamb.
Dpto. Admi.
Docentes resp.
Transparencia
Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

